

Número 2584

**MURCIA****ANUNCIO**

Aprobadas definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero del año en curso, las tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para 1990, que incluyen servicios varios, mercados de frutas y hortalizas, mercados de pescados y matadero, se publican íntegramente a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el anterior acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde.

**SERVICIOS VARIOS**

## 1. Derechos de aparcamiento:

- Vehículos hasta 2,9 Tm, 30.
- Vehículos de 2,9 a 5 Tm, 50.
- Vehículos de 5 a 10 Tm, 100.
- Vehículos de más de 10 Tm, 125.

**MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

## 1. Ocupación de puestos en pabellón general:

## Tarifa mixta:

- Parte fija por módulo (pesetas/mes), 24.772.
- Parte variable (pesetas/kilogramo):
  - Patatas, 0,43.
  - Frutas y hortalizas, 0,68.
- Mínimos de comercialización a efectos de pago\* (Tm/módulo/año), 650.

## 2. Ocupación módulos situado productores:

## Tarifa mixta:

- Parte fija por módulo (pesetas/día), 340.
- Parte variable (pesetas/kilogramo):
  - Patatas, 0,43.
  - Frutas y hortalizas, 0,68.

## 3. Cámaras frigoríficas en pabellón general:

- Alquiler módulo de 8 m<sup>2</sup>/mes, 25.953.
- Alquiler módulo 1 m<sup>2</sup>/mes, 3.244.
- Alquiler módulo 1 m<sup>2</sup>/semana, 944.
- Alquiler módulo 1 m<sup>2</sup>/día, 235.

## 4. Servicio de calificación y etiquetado:

- Envases de hasta 10 kilogramos (pesetas/unidad), 6,18.
- Envases de 11 a 20 kilogramos (pesetas/unidad), 9,88.
- Envases de más de 21 kilogramos (pesetas/unidad), 12,36.

**MERCADO DE PESCADOS:**

## 1. Ocupación de módulos:

- Tarifa fija (pesetas/módulo/mes), 73.500.

## 2. Fábrica de hielo:

- Hielo (pesetas/cubo), 100.

MATADERO:			
Cuadro de tarifas: VACUNO			
SERVICIOS. Tipo usuario	N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (pesetas/unidad):			
Terneras-os	3.717	3.244	2.694
Añojos	4.253	3.715	3.081
Vacuno mayor	5.356	4.675	3.880
Sacrificios de urgencia (pesetas/unidad)	7.000 más tarifa veterinario		
Sacrificio penalización (pesetas/unidad) (reses que entren a partir de las 5,30 horas)		1.500	
Sacrificio FEOGA (pesetas/unidad)			
Terneros	4.253	3.781	3.457
Añojos	4.874	4.335	3.965
Vacuno mayor	6.127	5.458	4.983
Sacrificio exportación (pesetas/unidad)			
Terneros/as		5.217	
Añojos		5.573	
Vacuno mayor		6.856	
Limpieza vísceras blancas (pesetas/unidad)	962	867	750
Empaquetado despiece blanco (pesetas/unidad)		50,8	
Empaquetado despiece rojo (pesetas/unidad)		50,8	
Conservación refrigerados (pesetas/unidad/día):			
Canales (completas o parciales)		200	
Vísceras rojas (completo o parcial)		50	
Vísceras blancas (completo o parcial)		40	
Reparto término municipal (pesetas/unidad):			
Canales		2.025	
Despojos rojos		104	
Despojos blancos		104	
Mínimo por parada		500	
Carga normal (pesetas/unidad):			
Canales		338	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (sobre precio de venta)		1%	
Pieleros:			
Utilización instalaciones (pesetas/mes)		2.500	
Recogida, separación, pesaje (pesetas/unidad)		48	
Vías de mayoristas (pesetas/mes)		7.502	
Cuadro de tarifas: PORCINO			
SERVICIOS. Tipo usuario	N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (pesetas/unidad)			
Primales	904	804	605
Cerdas madres (hasta 150 kilogramos)	1.809	1.608	1.298
Cerdas (mayores de 150 kilogramos)	2.309	2.108	1.798
Lechones		511	
Sacrificio penalización (pesetas/unidad) (todos los que entren después de 5,30 horas)		350	
Sacrificio para exportación (pesetas/unidad)		1.237	
Preparación FEOGA (incluye limpieza, cuarteo y conservación) (pesetas/unidad)		162	
Empaquetado despojo rojo (pesetas/unidad)		10,2	

SERVICIOS. Tipo usuario	N	C	B
Conservación refrigerados (pesetas/unidad/día)		70	
Reparto término municipal (pesetas/unidad):			
Canales primales		548	
Canales cerdas madres		1.095	
Lechones		57	
Despojos rojos		41	
Mínimo por parada		500	
Carga normal (pesetas/unidad):			
Primales		92	
Cerdas madres		184	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (sobre precio de venta)		1%	
Vías de mayoristas (pesetas/mes)		7.502	
Cuadro de tarifas: OVINO			
SERVICIOS. Tipo usuario	N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (pesetas/unidad):			
: Cabritos (hasta 4,5 kilogramos)	257		257
Cabritos (más de 4,5 kilogramos)	324		324
Corderos (hasta 14 kilogramos)	402		350
Corderos (más de 14 kilogramos)	478		429
Cabras y ovejas	1.072		1.072
Sacrificio para exportación (pesetas/unidad):			
Cabritos		536	
Corderos		798	
Cabras y ovejas		1.222	
Sacrificio penalización (pesetas/unidad) (reses que entren después de las 5,30 horas)			
Corderos y cabritos		162	
Cabras y ovejas		200	
Limpieza vísceras blancas (pesetas/unidad)	104		93
Empaquetado despiece blanco (pesetas/unidad)		5,4	
Empaquetado despiece rojo (pesetas/unidad)		5,4	
Conservación refrigerados (pesetas/unidad/día):			
Canales		40	
Vísceras rojas		10	
Vísceras blancas		5	
Reparto término municipal (pesetas/unidad):			
Canales		119	
Despojos rojos		10	
Despojos blancos		10	
Mínimo por parada		500	
Carga normal (pesetas/unidad):			
Canales cordero		16	
Canales cabritos		6,5	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (sobre precio de venta)		1%	
Pieleros:			
Utilización instalaciones (pesetas/mes)		2.500	
Vías de mayoristas (pesetas/mes)		7.502	

Tarifas reducidas:

A efectos de tarifas se disponen los usuarios tipo B y C con los siguientes criterios:

1. Se considerará usuario tipo B, aquel que sacrifique en nuestro matadero un volumen semanal superior a 9.000 kilogramos/canal.
2. Se considerará usuario tipo C, aquel que sacrifique en nuestro matadero un volumen semanal comprendido entre 4.500 y 9.000 kilogramos/canal.

La primera clasificación de los usuarios se efectuará con los baremos arriba indicados y considerando el intervalo más frecuente de los últimos tres meses.

Cuando se concierte dar un servicio a un nuevo usuario en nuestras instalaciones, se clasificará en la tarifa N y seguirá el proceso normal para cambiar de tarifa.

Se producirá un cambio de clasificación si en el transcurso de dos meses naturales durante 6 semanas no alcanzase o superase los límites del intervalo de su grupo.

Número 2515

**SANTOMERA**

**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, de conformidad con lo estatuido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado dicho presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo; denominación; pesetas.

- A) Operaciones corrientes:  
 1; impuestos directos; 84.080.000.  
 2; impuestos indirectos; 10.000.000.  
 3; tasas y otros ingresos; 71.981.000.  
 4; transf. corrientes; 78.000.000.  
 5; ingresos patrimoniales; 650.000.

- B) Operaciones de capital:  
 7; transf. de capital; 29.150.000.  
 9; pasivo financiero; 12.017.647.

Suman los ingresos: 285.878.647.

**ESTADO DE GASTOS**

- A) Operaciones corrientes:  
 1; gastos de personal; 69.306.386.  
 2; gastos en bienes corrientes y servicios; 116.355.000.  
 3; gastos financieros; 6.500.000.  
 4; transf. corrientes; 8.300.000.

- B) Operaciones de capital:  
 6; inversiones reales; 78.495.852.  
 9; pasivos financieros; 6.921.409.  
 Suman los gastos: 285.878.647.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobados al mismo tiempo que el presupuesto anterior:

- A) Funcionarios de carrera, con habilitación de carácter nacional.  
 —Secretaría, 1.  
 —Intervención, 1 vacante.  
 —Tesorería, función atribuida a funcionarios cuya selección corresponde a este Ayuntamiento.

- Escala Administración General:  
 —Subescala administrativos, 3, 1 vacante.  
 —Subescala auxiliar, 3.  
 —Subescala subalternos, 1.

- Escala Administración Especial:  
 —Subescala servicios especiales, clase: Policía Local, 6, 3 vacantes.  
 —Subescala servicios especiales, clase: Cometidos especiales, 1.  
 —Subescala servicios especiales, clase: Personal de Oficio, 8.

- B) Personal laboral  
 Por tiempo indefinido:  
 —Conserje de grupo escolar, 1.  
 De duración determinada:  
 —Arquitecto superior, 1.  
 —Auxiliar administrativo, 1.  
 —Asistente social, 1.  
 —Limpiadoras, 2.  
 —Oficial 1.º albañil, 1.  
 —Auxiliar Policía municipal, 2.

De conformidad con lo determinado en el artículo 152,1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Santomera, 28 de febrero de 1990.  
 El Alcalde Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 2572

**FORTUNA**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1990, el proyecto de obras de «Reparación de daños por inundaciones en la red de saneamiento de Fortuna», se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el expediente y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Fortuna, 6 de febrero de 1990.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.